

Comisión de servicios en Londres

Llueve sobre mojado

FECCOO del Exterior



ESTA ES LA CRÓNICA:

Al regreso de las vacaciones de Navidad, el personal del centro supo que la Jefa del departamento de inglés del Instituto Español "Vicente Cañada Blanch" se había jubilado. Al interesarse nuestro sindicato por esta y otras sustituciones que estaban pendientes, la Directora comentó a nuestros representantes que esta plaza de inglés sería cubierta en comisión de servicios.

A finales de enero la Directora comunica, tanto en la CCP, como luego en el Claustro y finalmente en el Consejo escolar, que ha sido nombrado un profesor para cubrir esta vacante en comisión de servicios para este curso 2013-14 y para el próximo 2014-15. Una situación bastante "extraña".

De entrada, ya resulta irregular que a un docente se le conceda una comisión de servicios de más de un año. Este límite máximo de 1 año viene claramente establecido por el REAL DECRETO 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, en su artículo 15.1.

Con posterioridad, nuestro sindicato supo que había sido nombrado D. José F. Olivares, quien era el Director del I.E.S. Padre Manjón de Granada, "casualmente" el instituto de procedencia de la actual Directora del Cañada Blanch, D^a M^a Isabel Martínez. La FE-

Ante el nombramiento de un profesor en el Cañada Blanch de Londres en comisión de servicios a dedo, la FECCOO de Exterior escribió a la SGCI para pedir explicaciones. La Subdirección respondió faltando a la verdad y esta federación ha vuelto a responder y además insta al profesorado afectado a que interponga la correspondiente demanda. Esta historia se está repitiendo con demasiada asiduidad y entre todos debemos intentar parar semejantes arbitrariedades en los nombramientos en comisión de servicios.

CCOO Exterior rápidamente alertó en su página web (29 enero) de este inminente nombramiento, expresando las sospechas de lo que parecía un nombramiento "a dedo", ya que el citado profesor ni siquiera se había presentado a la Convocatoria de plazas del exterior.

La normativa de la Administración educativa, a través de las instrucciones de la Subdirección General de Cooperación Internacional (ASIGNACIÓN DE PUESTOS EN COMISIÓN DE SERVICIO PARA FUNCIONARIOS DOCENTES EN CENTROS DEL EXTERIOR CURSO 2013/2014), establece el siguiente procedimiento para cubrir las vacantes en comisión de servicios:

Decreto) pero que ningún candidato había aceptado esta comisión de servicios. Al manifestarle nuestra extrañeza y nuestras dudas, el Consejero asegura que eso le han dicho desde Madrid, y que, ante la falta de candidatos de la lista, le habían pedido un nombre. El habló con la Directora del Instituto, y ella facilitó el nombre de su ex-compañero, quien fue llamado para mantener una entrevista en Madrid y se le concedió la comisión de servicios.

Se le señala la ilegalidad del posible nombramiento en comisión de servicios por este curso y para el próximo (la ley contempla un máximo de un año), según la información dada hasta en tres ocasiones por la Directora

"Orden de asignación de plazas en comisión de servicio"

1. Candidatos que han superado la fase específica pero no han obtenido plaza en el concurso (clasificados de mayor puntuación total a menor puntuación).
2. Candidatos que se han presentado a la fase específica, pero que no han superado dicha fase (clasificados de mayor puntuación total a menor puntuación).
En estas listas figurarán las especialidades e idiomas acreditados por los aspirantes para el concurso convocado por Orden ECD/2784/2012.
Si para alguna especialidad se agotasen las listas señaladas en los puntos 1 y 2, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el concurso convocado por Orden CDI/174/2012, de 24 de enero, clasificando a los aspirantes como sigue:
3. Candidatos que han superado la fase específica pero no han obtenido plaza en el concurso (clasificados de mayor puntuación total a menor puntuación)."

En la reunión celebrada en la Consejería de Educación de Londres a petición de la parte sindical, el pasado 29 de enero, el Sr. Consejero de Educación, D. Liborio López, afirma que se ha seguido el procedimiento administrativo previsto, (recogido en la Orden citada anteriormente y en el Real

del Instituto; esto es claramente irregular y no está previsto en la normativa. Ante ello, el Consejero aduce que "la Directora no se habrá expresado bien...La comisión es por este curso -añade-, pero es muy probable que continúe el próximo, por la especial circunstancia de esta plaza."

La Federación de Enseñanza de CCOO en el Exterior ha realizado las pertinentes averiguaciones. Podemos confirmar que ninguno de los 9 candidatos de la lista fue contactado por la Administración. Es posible que alguno de ellos esté estudiando la posibilidad de presentar una denuncia.

Nuestra Secretaria General, Ana M^a García Escobar, se dirigió al Subdirector General de Cooperación Internacional para denunciar esta situación. Como puede deducirse de la correspondencia, no coincide la información facilitada por el Consejero con lo escrito por el Subdirector, D. Antonio López Soto.

Nos parece inaceptable y antidemocrática esta falta de transparencia, este desprecio a lo que la propia Administración prevé como procedimiento normativo. Esta es una muestra más que hace sospechar que la práctica del "amiguismo" esté cada día más presente en las actuaciones de la Administración. Nuestro sindicato de ninguna manera lo puede tolerar y seguirá denunciándolo allá donde se produzca.

1ª Nota Breve

CCOO
enseñanza exterior

federación de enseñanza de comisiones obreras del exterior

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES
- 3 FEB. 2014
CONTROL DE REPARTO

Sr. D. Antonio López Soto
Subdirector General de Cooperación Internacional
Paseo del Prado, 28 - 2ª planta
28014 - Madrid

Madrid, 3 de febrero de 2014

Sr. Subdirector:

Habiendo tenido noticia, a través de la página web del IIS Padre Manjón de Granada, de la concesión a D. José Olivares Ruiz de una comisión de servicios para ocupar la plaza de Inglés del Centro Vicente Cañada Blanch de Londres y, dado que tenemos la constancia de que no se ha contratado con los profesores de la lista elaborada al efecto tras el último concurso celebrado, es por lo que me dirijo a Vd. para mostrarle la preocupación de CCOO por la deriva que está tomando la Administración en algunos nombramientos en comisión de servicios de docentes y asesores técnicos así como para preguntar por las razones que llevan al nombramiento de una persona que no ha participado en dicho concurso y rechazar la oscuridad y la falta de notificación a las organizaciones sindicales.

Por este motivo y teniendo muchas otras cuestiones pendientes de tratar y que afectan a los trabajadores de la enseñanza en el exterior y a los profesores candidatos, le solicito una reacción urgente en la que podamos hablar de todas ellas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ana M^a García Escobar

Fdo: Ana M^a García Escobar
Secretaria General
FECCOO de Exterior

CCOO
enseñanza exterior

1er escrito de CCOO

CCOO
enseñanza exterior

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CULTURA Y DEPORTE
REGISTRO AUXILIAR PASEO DEL PRADO
#Registro: 25908
F. Registro: 14/02/2014 09:27

federación de enseñanza de comisiones obreras del exterior

Sr. D. Antonio López Soto
Subdirector General de Cooperación Internacional
Paseo del Prado, 28 - 2ª planta
28014 - Madrid

Madrid, 14 de febrero de 2014

Sr. Subdirector:

Ayer recibimos su carta, de fecha 6 de febrero, en la que Vd. justifica el nombramiento en comisión de servicios para la plaza de Inglés de Ed. Secundaria del Instituto Español "Vicente Cañada Blanch" de Londres en base a que "no existe ningún candidato que reúna los requisitos para el nombramiento" en la lista de vacantes del pasado concurso de méritos.

Ante esta afirmación nuestra, tenemos que recordarle que para la asignación de estas plazas, la Subdirección General de Cooperación Internacional publicó varios listados en los que se tenían en cuenta, en función del perfil del puesto a cubrir y del perfil profesional del candidato, la puntuación obtenida en profesores y profesoras con dicha especialidad, que figuran con la acreditación del Francés como requisito de idioma. No puede ser de otra manera ya que no salieron vacantes de Inglés para países anglófonos.

No obstante, como Vd. bien sabe, según la convocatoria de dicho concurso: "Quedarán exentos de acreditar documentalmente el conocimiento del nivel e idiomas requeridos para los puestos solicitados en esta convocatoria los siguientes candidatos:

- Los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria que sean titulares de la especialidad correspondiente al idioma cuyo conocimiento se requiere para ocupar la vacante, considerándose que alcanzan el nivel establecido para cada puesto".

Esto quiere decir que todos los profesores de los mencionados listados que tenían la especialidad 011 (Inglés) podían haber sido llamados para ocupar la plaza en cuestión, ya que cumplían con los requisitos para el puesto (especialidad e idioma).

Por otra parte el artículo 64.1 del Reglamento General que Vd. alega dice: "Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo". ¿Qué mejor forma de cubrir la plaza urgentemente que seguir el orden del listado elaborado por su propio departamento?

Aunque, teniendo constancia de que la persona en quien ha recaído el nombramiento ha formado parte, en el anterior centro docente, del mismo equipo directivo de la actual directora del Cañada

1er escrito de CCOO (cont.)

CCOO
enseñanza exterior

federación de enseñanza de comisiones obreras del exterior

Blanch, parece ser que "el compañerismo" ha sido el criterio de adjudicación elegido y la causa de que no se hayan buscado candidatos en los listados ni se haya dado publicidad a dicha vacante para ser cubierta de una forma transparente.

Por ello desde la FECCOO de Exterior queremos expresarle nuestra más enérgica protesta por la forma absolutamente impropia en que ha sido nombrado este profesor en comisión de servicios. Y, dado que no es la primera vez que se da un caso similar en ese departamento, ni en el presente curso ni en anteriores, tanto en el caso de docentes como en el de asesorías técnicas, podemos afirmar que en esa Subdirección se están produciendo nombramientos "a dedo", como coloquialmente se dice, impropios de una Institución democrática que debe respetar y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente - en este caso- respecto a la provisión de vacantes en los programas de la Acción Educativa de España en el Exterior.

Por todo lo anterior, desde CCOO le instamos a corregir el error cometido, revirtiendo el proceso y comenzando a contactar con las personas de los listados de la especialidad 011 (Inglés). Estoy segura que encontrará un candidato o candidata que acepte ocupar la plaza.

Así mismo, confiamos en que no se vuelvan a producir en el futuro esta clase de situaciones.

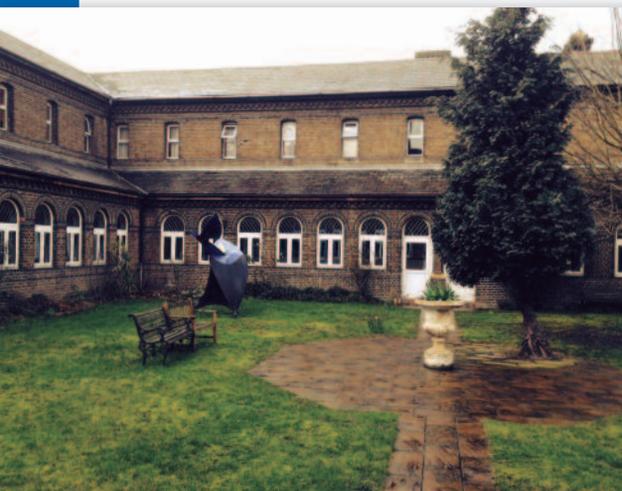
Cordialmente:

Ana M^a García Escobar

Ana M^a García Escobar
Secretaria General
FECCOO de Exterior

CCOO
enseñanza exterior

CAÑADA BLANCH Y RUEDAS DE MOLINO



2º escrito de CCOO

Sr. D. Antonio López Soto
Subdirector General de Cooperación Internacional
Paseo del Prado, 28 – 2ª planta. 28014 Madrid

Madrid, 14 de febrero de 2014

Sr. Subdirector:

Ayer recibimos su carta, de fecha 6 de febrero, en la que Vd. justifica el nombramiento en comisión de servicios para la plaza de Inglés de Ed. Secundaria del Instituto Español "Vicente Cañada Blanch" de Londres en base a que "no existe ningún candidato que reúna los requisitos para el nombramiento" en la lista de vacantes del pasado concurso de méritos.

Ante esta afirmación suya, tenemos que recordarle que para la asignación de estas plazas, la Subdirección General de Cooperación Internacional publicó varios listados en los que se tenían en cuenta, en función del perfil del puesto a cubrir y del perfil profesional del candidato, la puntuación obtenida en el concurso convocado por Orden ECD/2784/2012, de 19 de diciembre. En ellos hay suficientes profesores y profesoras con dicha especialidad, que figuran con la acreditación del Francés como requisito de idioma. No puede ser de otra manera ya que no salieron vacantes de Inglés para países anglófonos.

No obstante, como Vd. bien sabe, según la convocatoria de dicho concurso: "Quedarán exentos de acreditar documentalmente el conocimiento del nivel e idiomas requeridos para los puestos solicitados en esta convocatoria los siguientes candidatos:

- Los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria que sean titulares de la especialidad correspondiente al

idioma cuyo conocimiento se requiere para ocupar la vacante, considerándose que alcanzan el nivel establecido para cada puesto".

Esto quiere decir que todos los profesores de los mencionados listados que tenían la especialidad 011 (Inglés) podían haber sido llamados para ocupar la plaza en cuestión, ya que cumplían con los requisitos para el puesto (especialidad e idioma).

Por otra parte el artículo 64.1 del Reglamento General que Vd. alega dice: "Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo". ¿Qué mejor forma de cubrir la plaza urgentemente que seguir el orden del listado elaborado por su propio departamento?

Aunque, teniendo constancia de que la persona en quien ha recaído el nombramiento ha formado parte, en el anterior centro docente, del mismo equipo directivo de la actual directora del Cañada Blanch, parece ser que "el compañerismo" ha sido el criterio de adjudicación elegido y la causa de que no se hayan buscado candidatos en los listados ni se haya dado publicidad a dicha vacante para ser cubierta de una forma transparente.

Por ello desde la FECCOO de Exterior queremos expresarle nuestra más enérgica protesta por la forma absolutamente improcedente en que ha sido nombrado este profesor en comisión de servicios. Y, dado que no es la primera vez que se da un caso similar en ese departamento, ni en el presente curso ni en anteriores, tanto en el caso de docentes como en el de asesorías técnicas, podemos afirmar que en esa Subdirección se están produciendo nombramientos "a dedo", como coloquialmente se dice, impropios de una Institución democrática que debe respetar y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente –en este caso– respecto a la provisión de vacantes en los programas de la Acción Educativa de España en el Exterior.

Por todo lo anterior, desde CCOO le instamos a corregir el error cometido, revirtiendo el proceso y comenzando a contactar con las personas de los listados de la especialidad 011 (Inglés). Estoy segura que encontrará un candidato o candidata que acepte ocupar la plaza.

Así mismo, confiamos en que no se vuelvan a producir en el futuro esta clase de situaciones.

Cordialmente:

Ana Mª García Escobar
Secretaria General
FECCOO de Exterior